



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 23 ABR 2026

EX.N° 640 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La carta de 26 de marzo de 2026 de don Segundo Gómez Pacheco, representante legal de la **SOCIEDAD AGRÍCOLA AGROMIN LIMITADA**, ingreso externo N°2.841 de 26 de marzo de 2026.-

2.- El Memorándum N°6.479 de 15 de abril de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-



DECRETO:

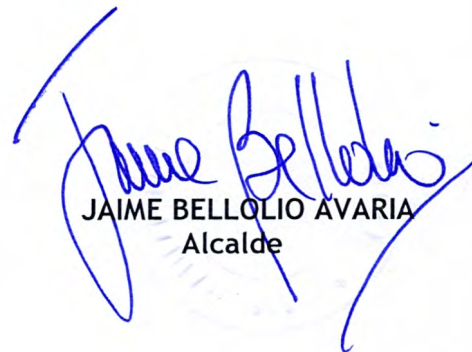
1.- Devuélvase a la **SOCIEDAD AGRÍCOLA AGROMIN LIMITADA**, RUT N°76.220.990-K, la suma de **\$35.957.433.-** pagada en exceso, por concepto de la patente comercial Rol N°2-58802, correspondiente a los períodos enero de 2022 a junio de 2025, por traslado de la comuna de Providencia a la comuna de Vitacura, según Dictamen N°18.886 de 25 de Abril de 2006 de la Contraloría General de la República.-

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar, con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (\$23.139.433.-).-

3.- El gasto será imputado a la:

Cuenta : 215.26.01.003
Subprograma : 01
Centro de Resultado : 24.02.02

Anótese, comuníquese y archívese.


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
RBC/MRMQ/IMY/Jcd.-
Distribución:
Interesado
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)
Dirección de Control
Archivo



1338